



[Firma]
Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno: 04 de Febrero del 2025

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 650-24-SA-J-RR-HH/RED SALUD PUNO, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Resolución Directoral N° 530-24-SA-D-UE 405/RED DE SALUD PUNO, de fecha 18 de diciembre del 2024, el MEMORANDUM N° 091-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 38° establece las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública, para el desempeño de: inciso c) **Labores de reemplazo** de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su SUB CAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Artículo 8. Medidas en materia de personal numeral 8.1 literal c) establece entre otros, la contratación de personal, **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, (...). En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 650-24-SA-J-RR-HH/RED SALUD PUNO, de fecha 10 de diciembre del 2024, se conoce Licencia por Maternidad a Doña: **Dagmar Yarmila TITO MAMANI**; servidora nombrada del Centro de Salud Vilque - Micro Red de Salud Mañazo de la Red de Salud Puno, con el cargo de **Médico Cirujano**, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-1, por el lapso de noventa y ocho (98) días del 24 de noviembre al 01 de marzo del 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 530-2024-SA-D-UE 405/RED DE SALUD PUNO, de fecha 18 de diciembre del 2024, se resuelve contratar por suplencia temporal, bajo la modalidad de reemplazo a Don: **Cristhian NUÑEZ USNAYO**, en el cargo de Médico Cirujano, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-1, para que preste servicios en el Centro de Salud Vilque-Micro Red Mañazo. Por el periodo comprendido entre el 16 de diciembre al 31 de diciembre del 2024,

Que, mediante MEMORANDUM N° 091-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de enero del 2025, dispone la proyección de acto resolutivo disponiendo la contratación de Don **Cristhian NUÑEZ USNAYO**, con el cargo de **Médico Cirujano**, en el Nivel y/o Categoría Remunerativa N-1 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 28 de febrero del 2025, para que preste servicios en el Centro de Salud Vilque, Micro Red de Salud Mañazo, Red de Salud Puno, por lo que es procedente emitir el acto Resolutivo correspondiente;


Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457




CPC Norberto Monico Zúñiga
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

puno 04 de febrero del 2025

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR por suplencia temporal, bajo la modalidad de reemplazo a Don: **Cristhian NUÑEZ USNAYO**, en el Cargo de **Médico Cirujano**, Nivel y/o, Categoría Remunerativa **N-1**, para que preste servicios en el Centro de Salud Vilque - Micro Red de Salud Mañazo de la Red de Salud Puno, por el periodo comprendido entre el **01 de enero al 28 de febrero del 2025**, con una remuneración mensual de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO con 60/100 SOLES (S/ 4,305.60) Soles**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

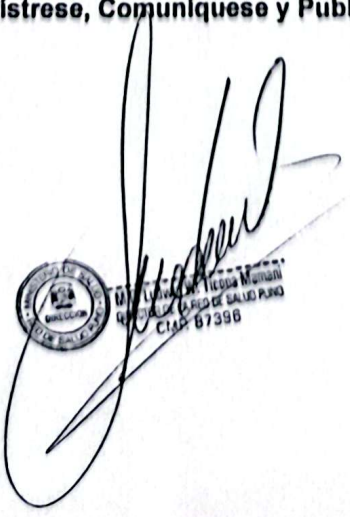
Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de Salud, 2.1.13.1 Profesionales de la Salud 2.1.13.12 personal con contrato, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




Unidad Ejecutora 405 Salud Puno
CAP. 87398